VUOC Nº 263

Asunción, 30 de setiembre de 2011

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. Orrego
Fecha: 30-09-11 Hora: 15:05
Nº Doc. 5340

SEÑOR
LIC. EDGAR ACOSTA, Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 38/2011, para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AVION ZP-TJK BEECHCRFT QUEEN AIR B 8O"** que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 20 de setiembre de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 (cuatro) ofertas presentadas por las firmas: TUCAN Autorrepuestos y Servicios de Andresa Vega, Neumáticos Asunción S.R.L. MAPHELL IMPORT &EXPORT de Aureliano Benítez y DVG Representaciones de Karina Gamarra, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, y acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes).

De dicho análisis se desprende que las firmas: TUCAN Autorrepuestos y Servicios de Andresa Vega, Neumáticos Asunción S.R.L., MAPHELL IMPORT & EXPORT de Aureliano Benitez y DVG Representaciones de Karina Gamarra, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. Asimismo, cumplen con las especificaciones técnicas y demás requerimientos dispuestas en las bases del presente llamado.

Siguiendo el proceso de evaluación y realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma:, TUCAN Autorrepuestos y Servicios de Andresa Vega, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, para el efecto presenta el precio total evaluado como mas bajo y susceptibles de apreciación y análisis .

Leonardo David Rojas
Referente U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Av. Fernando de la Mora esquina Teniente Alcorta – Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407 – E-mail: inc@gov.py

PARAGUAY TODOS

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS de Andresa Vega,** con RUC Nº 584652-8, por la suma total de **Guaraníes ocho millones quinientos sesenta y ocho mil (Gs. 8.568.000.-)**, IVA Incluido, para el **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AVION ZP-TJK BEECHCRAFT QUEEN AIR B80"**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de la Orden de Compra.

Es mi dictamen.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.